

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1301

REF.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE NORMALIZACION Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION Y MIGUEL ANGEL OJEDA GUERRERO.

PUNTA ARENAS, 28 de Septiembre de 2012.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 015/1245 de fecha 22 de Agosto de 2012, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) a través de la página Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES XII REGIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”, y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos; La Resolución Exenta N° 015/1274 de fecha 13 de Septiembre de 2012 dictada de la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante la cual se le adjudica la presente obra al CONTRATISTA; Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y respuestas y Croquis de detalles de la obra denominada “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”; La oferta Económica y técnica y el detalle informativo de obras y partidas presentada por el CONTRATISTA a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”; El contrato suscrito por las partes con fecha 28 de Septiembre de 2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante La Resolución Exenta N°015/1245 de fecha 22 de Agosto de 2012, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) a través de la página Web www.mercadopublico.cl, para la contratación del servicio de “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES XII REGIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”, y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos.

2.- Que, el oferente Miguel Ojeda Guerrero a través del Portal www.mercadopublico.cl efectuó su oferta, respecto de la “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES XII REGIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”

3.- Que el oferente hiciera su oferta técnica, económica y el detalle informativo de obras y partidas a través del Portal www.mercadopublico.cl de la “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES XII REGIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”.

4.- Que, por La Resolución Exenta N° 015/1274 de fecha 13 de Septiembre de 2012 se le adjudica la presente obra al Contratista Miguel Ojeda Guerrero de “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”

5.- Que, con fecha 28 de Septiembre de 2012 se suscribe el respectivo Contrato de ejecución de Obras de Provisión e Instalación de módulos prefabricados “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES” entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Directora Regional Doña Paula Vidal Muñoz y Don Miguel Ojeda Guerrero.

6.- Que, es necesario aprobar el respectivo Contrato mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° APRUEBESE, el Contrato de “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES”, suscrito con fecha 28 de Septiembre del año 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por su Directora Regional Doña Paula Vidal Muñoz y Don Miguel Ojeda Guerrero.

2° TENGASE PRESENTE, que, las obligaciones, condiciones y los demás términos del Contrato, se transcriben a continuación para un acertado conocimiento de las mismas:

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Y

MIGUEL OJEDA GUERRERO

En la ciudad de Punta Arenas, a 28 de Septiembre de 2012 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°12.909.993-3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **MIGUEL OJEDA GUERRERO**, RUT. N° 15.306.890-9, con domicilio en calle Pasaje Kenos N° 01423, Comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido el siguiente Contrato de Ejecución de obras:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1274 de fecha 13 de Septiembre de 2012, la "**JUNJI**" encomienda al "**CONTRATISTA**" la ejecución de la obra "**NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES**" por un monto total de **\$ 11.545.380.- (Once millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido.**

SEGUNDO: El llamado a licitación Pública se informo con el numero de adquisición ID 855-29-LE12, resultando adjudicado el **CONTRATISTA** ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las clausulas siguientes, siendo el detalle de las obras a ejecutar las que se encuentran contenidas, en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente Contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- a) La Resolución Exenta N° 015/1245 de fecha 22 de Agosto de 2012, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a Licitación Publica (Tramo entre 100 y 1000 UTM) a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de "**NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES XII REGIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES**", y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos.
- b) La Resolución Exenta N° 015/1274 de fecha 13 de Septiembre de 2012 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante la cual se le adjudica la presente obra al **CONTRATISTA**.
- c) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y respuestas y Croquis de detalles de la obra denominada "**NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES**".

d) La oferta Económica y técnica y el detalle informativo de obras y partidas presentada por el CONTRATISTA a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la “NORMALIZACIÓN Y OBRAS EXTERIORES DE MODULOS PROGRAMA COMUNICACIONAL COMUNA DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES” las que se agregan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
A.- COMUNICACIONAL PUNTA ARENAS					
A.1.-	Recepción de obras definitiva	GI	1	\$ 350.000	\$ 350.000
A.2.-	Regularización instalaciones de agua potable	GI	1	\$ 500.000	\$ 500.000
A.3.-	Regularización instalaciones eléctricas	GI	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
A.4.-	Regularización instalaciones de gas	C/U	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
A.5.-	Obras exteriores				
A.5.1.-	Puerta acceso calle Lircay	C/U	1	\$ 120.000	\$ 120.000
A.5.2.-	Citofono	C/U	1	\$ 100.000	\$ 100.000
A.5.3.-	Pasillo de circulación	M2	18	\$ 15.000	\$ 270.000
A.5.4.-	Equipo de iluminación exterior	C/U	1	\$ 100.000	\$ 100.000
A.5.5.-	Letrero	C/U	1	\$ 60.000	\$ 60.000
B.- COMUNICACIONAL PUERTO NATALES					
B.1.-	Recepción de obras definitiva	GI	1	\$ 350.000	\$ 350.000
B.2.-	Regularización instalaciones de agua potable	GI	1	\$ 500.000	\$ 500.000
B.3.-	Regularización instalaciones eléctricas	GI	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
B.4.-	Regularización instalaciones de gas	C/U	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
B.5.-	Obras exteriores				
B.5.1.-	Reparación puerta acceso calle Yungay	C/U	1	\$ 120.000	\$ 120.000
B.5.2.-	Pavimentación acceso	GI	1	\$ 270.000	\$ 270.000
B.5.3.-	Equipo de iluminación exterior	C/U	1	\$ 100.000	\$ 100.000
B.5.4.-	Letrero	C/U	1	\$ 60.000	\$ 60.000
B.5.5.-	Techumbre rampa acceso	GI	1	\$ 202.000	\$ 202.000
SUBTOTAL					\$ 9.702.000
19% IVA					\$ 1.843.380
TOTAL					\$ 11.545.380

TERCERO: El precio a pagar por la “JUNJI” al “CONTRATISTA”, por la ejecución total de la obra antes indicada, será a zumaalzada, obra vendida y sin reajuste por la cantidad de **\$ 11.545.380.- (Once millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido**, que se pagara según el siguiente detalle:

- El 50 % del precio del contrato, por un avance igual o superior al 50%, entrega de antecedentes solicitados por el ITO, y aprobación a través del informe técnico emitido por ITO de la obra y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

- El 50% restante del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, entrega del acta de recepción provisoria sin observaciones y la entrega de todos los antecedentes técnicos solicitados en las especificaciones técnicas de construcción y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevara a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.

El proveedor al momento de solicitar que se curse cada pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años. En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del Contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

CUARTO: El plazo total de ejecución de obras será de **29 días corridos** como máximo. Estos días se contarán desde la fecha de entrega del Terreno al CONTRATISTA, debidamente certificada. La entrega del terreno al CONTRATISTA se hará máxima un día después de la firma del Contrato, levantando acta de ello. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

La "JUNJI" podrá disminuir o aumentar lo solicitado inicialmente, hasta por un 30%, de acuerdo a las necesidades Institucionales, y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia del Contrato, por mutuo acuerdo de las partes, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente.

QUINTO: Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al **0,5%** del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 5% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

SEXTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, así como la buena ejecución de las obras el “**CONTRATISTA**” entrega, antes de este acto, un depósito a la vista N° 0188798, de fecha 20 de Septiembre del año 2012, del Banco Santander Chile, por el monto de \$485.100.- (cuatrocientos ochenta y cinco mil cien pesos), equivalente al **5 %** del valor neto del Contrato, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La devolución de esta garantía se efectuará a través de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los **180 días corridos** contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en el Contrato que se suscriba.

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos. No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

La devolución del documento de fiel cumplimiento del Contrato se realizará al Contratista a través del Sub departamento de Recursos Físicos y Financieros en la fecha de su vencimiento, una vez recibido conforme el servicio y supervisado el cumplimiento del Contrato.

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Seriedad de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

SEPTIMO: El “**CONTRATISTA**”, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que se establecen en las bases administrativas, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia, cambio alguno, en los planos o especificaciones que sirvan de base al contrato.

- b)** Deberá ejecutar los trabajos con arreglo a lo estipulado en el contrato, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos generales y de detalle, y otros antecedentes entregados. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen construir.
- c)** Asumirá toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.
- d)** Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo, a la normativa que establezca la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre esta materia.
- e)** Será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en materias de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc., respecto del personal que trabaja en la obra contratada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- f)** Será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- g)** Deberá asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios que puedan originarse a la propia obra o a las instalaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles existente dentro del local donde se ejecuten las obras, incluyendo el riesgo de incendio que se origine a causa de la ejecución de las mismas.
- h)** Deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutarán las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos. Asimismo, todos los contratistas deben disponer para sus trabajadores la utilización de baños químicos, los que deberán ser provistos y de cargo del contratista.
- i)** Deberá considerar la obtención, ante cualquier organismo o institución reconocida por el Estado, de los certificados de calidad y ensayos que requiera el ITO ante duda de la calidad de la obra.
- j)** Los costos que implique serán de cargo del contratista.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

OCTAVO: De acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, procediéndose a pagar al Oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del Contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el **“CONTRATISTA”**, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Estado de notoria insolvencia del **“CONTRATISTA”**, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Demora de 10 (diez) o más días corridos, en la iniciación de la obra.
- Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Por interrupción o paralización injustificada de la obra de 15 días corridos, la cual fuere imputable al **“CONTRATISTA”**.
- Por incumplimiento por parte del **“CONTRATISTA”**, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.
- Alcanzar el monto máximo de multas permitidas.
- En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior, es sin perjuicio, de las acciones que la **“JUNJI”**, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del **“CONTRATISTA”**, se hará efectiva, por la Institución, la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

NOVENO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles designa a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector técnicos de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

DECIMO: El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacieron del desarrollo de la licitación ID 855-29-LE12, y en especial los establecidos en el Presente Contrato.

DECIMO PRIMERO: Se deja expresas constancia que para los efectos de este contrato, se entenderá por ejecución total de la obra, una vez que se haya efectuado por parte del Contratista la totalidad de los trabajos para la Normalización y obras exteriores de los Módulos del Programa Comunicacional de las Comunas de Punta Arenas y Puerto Natales y haya sido debidamente aprobado con la Recepción definitiva por la Institución.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personaría de Doña PAULA VIDAL MUÑOZ para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en Resolución Exenta N° 015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

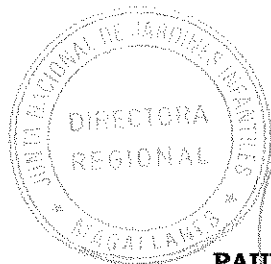
DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en Cinco ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando cuatro de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "CONTRATISTA".

Hay Firmas.-

3° Previa lectura, ratificaron y firmaron el Contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: Miguel Ojeda Guerrero y Paula Vidal Muñoz, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

4º El gasto que irroga el respectivo contrato deberá imputarse al Subtitulo 22, Ítem 06, asignación 001, subasignación 002, rubro 0, del Programa 02 del presupuesto vigente para la Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PAULA VIDAL MUÑOZ

**DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PVM/JPB/RSG/rsg

Distribución:

Interesado

Partes Regional

Sub departamento Recursos Financieros

Sección de Cobertura

Unidad Jurídica

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2, Región de Magallanes,
Y antártica Chilena, Chile Fono: (061)730078
www.junji.cl